

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3345/1997, interpuesto por Proman, SA, con relación al recurso ordinario núm. 762/97.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 2000, pos el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3345/1997, promovido por Proman, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Letrado Sr. Uriarte Tejada, en nombre y representación de la entidad Proman, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 432/1998, interpuesto por Astilleros Españoles, SA, Factoría de Cádiz, con relación al recurso ordinario número 437/97.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 432/1998, promovido por Astilleros Españoles, S.A., Factoría de Cádiz, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 572/1998, interpuesto por Instalaciones Abengoa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 808/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 572/1998,

promovido por Instalaciones Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones de esta sentencia, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 672/1998, interpuesto por Muebles Escalu, SL, con relación al recurso ordinario núm. 937/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1998, promovido por Muebles Escalu, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 406/1999, interpuesto por Urbanizadora Los Cerros, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1164/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 406/1999, promovido por Urbanizadora Los Cerros, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad mercantil «Urbanizadora Los Cerros, S.A.», debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 130/2000, interpuesto por Aitena, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 242/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 130/2000, promovido por Aitena, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Aitena, S.A., contra la resolución recurrida en estas actuaciones. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 172/2000, interpuesto por Miada, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1182/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 172/2000, promovido por Miada, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de la entidad Miada, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 276/2000, interpuesto por Banco Popular Español, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 467/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número

276/2000, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Banco Popular, S.A., contra la resolución expresada en el encabezamiento de la presente resolución, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con base en la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A y concedidas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Expediente: HU/001/ASC.

Empresa: Mantenimientos Técnicos Onubenses, S.L.

Subvención: 100.000 ptas.

Expediente: HU/002/ASC.

Empresa: Thyssen Boetticher S.A.

Subvención: 575.450 ptas.

Expediente: HU/003/ASC.

Empresa: Técnicos de Ascensores Reunidos, S.A.

Subvención: 700.000 ptas.

Expediente: HU/004/ASC.

Empresa: Schindler, S.A.

Subvención: 800.000 ptas.

Expediente: HU/005/ASC.

Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.

Subvención: 724.880 ptas.

Expediente: HU/006/ASC.

Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.

Subvención: 105.900 ptas.

Huelva, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2000, de la